

DECRETO 738 DE 2000

(abril 24)

por el cual se ordena una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 2° del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el Decreto 67 de 1999,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionase a partir del 25 de abril de 2000 y por el término de dos punto cinco (2.5) días, (último día no pernocta) al doctor Fernando Esmerales, con rango de Ministro Plenipotenciario, para que se traslade a la ciudad de Barranquilla, Atlántico, con el fin de asistir a la V Reunión de la Comisión Binacional Colombo-Brasileña.

Artículo 2°. El doctor Esmerales, tiene derecho a pasaje aéreo en clase económica en la ruta Santa Fe de Bogotá-Barranquilla-Santa Fe de Bogotá, por la suma de trescientos ochenta y seis mil seiscientos pesos (\$386.600) y a la suma de ciento treinta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos (\$139.254) diarios por concepto de viáticos durante dos punto cinco (2.5) días.

Artículo 3°. El pasaje señalado en el presente decreto, se pagará con cargo al presupuesto vigente del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y los viáticos con cargo a la Caja Menor número 6 del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, constituida mediante Resolución número 0154 del 18 de enero del año 2000.

Artículo 4°. El doctor Esmerales, deberá rendir dentro de los tres (3) días, siguientes al vencimiento de esta comisión, el informe sobre su cumplimiento tal como lo establece el

artículo 12 del Decreto 1050 de 1997.

Artículo 5°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 24 de abril de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto.